



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ Y LA ASOCIACIÓN ARAGONESA EL  
CACHIRULO “TERESA SALVO” PARA EL AÑO 2021**

Reunidos en Alcañiz, a 7 de marzo de 2022

De una parte, D. Ignacio Urquizu Sancho, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, facultado por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2022, en representación del Ayuntamiento de Alcañiz.

De otra parte, D. Jesús Buisán Liria, en calidad de Presidente de la Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo”, a la que representa en el presente acto y con domicilio a efectos de notificaciones en calle Infanzonía, núm. 3 de Alcañiz (Apartado de Correos núm. 87).

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que el Ayuntamiento de Alcañiz tiene como objetivo prioritario promover la actividad sociocultural en la localidad, y específicamente el fomento de la cultura musical, para lo que considera preciso colaborar con asociaciones y entidades sin ánimo de lucro establecidas en el municipio y que desarrollan actividades en el ámbito de la cultura musical aragonesa.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” es una asociación dedicada a la promoción y enseñanza de la cultura musical aragonesa. Que según sus Estatutos tiene como finalidad promover, proteger, fomentar, difundir y dignificar la cultura musical aragonesa entre sus asociados, y por extensión elevar la formación cultural a vecinos y ciudadanos de Alcañiz. Que la actividad que desarrolla habitualmente está en la misma línea de objetivos que persigue el Ayuntamiento de Alcañiz, que no son otros que los de dignificar y promover la cultura aragonesa, y en especial la musical.

**TERCERO.-** Que tanto el Ayuntamiento de Alcañiz como la Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” tienen objetivos comunes y que, por lo tanto, es precisa la colaboración mutua en el desarrollo de acciones específicas relacionadas con la cultura musical aragonesa.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración de conformidad con las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

## CLAÚSULAS

**PRIMERA.-** La Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” de Alcañiz se compromete a:

1. Colaborar y participar en los actos públicos de carácter sociocultural auspiciados por el Ayuntamiento de Alcañiz que a continuación se relacionan:
  - Escuela de jota modalidad canto desde julio a diciembre de 2021.
  - Escuela de jota modalidad rondalla (música) desde julio a diciembre de 2021.
  - XXIX Jornadas Culturales (11, 12 y 13 de junio).
  - 53º Aniversario del Cachirulo “Teresa Salvo”. Con la participación en Alcañiz de todos los cachiruleros federados en España.
  - Acto cultural (No Fiestas Alcañiz) con un festival de jota en las instalaciones de la asociación el 5 de septiembre de 2021.
  - Organización y misa cantada en la Iglesia de Sta. María la Mayor de Alcañiz, con motivo de la celebración de Ntra. Sra. de Pueyos el 9 de septiembre de 2021.
  - Acto cultural (No Fiestas Alcañiz) conferencia sobre “La jota bailada en el Bajo Aragón” en las instalaciones de la asociación el 9 de septiembre de 2021.
  - Acto cultural conferencia sobre “La indumentaria aragonesa en el Bajo Aragón” en las instalaciones de la asociación el 2 de octubre de 2021.
  - Festival folklórico con motivo de la festividad del Pilar el 11 de octubre de 2021 en las instalaciones de la asociación.
  - Misa baturra con motivo de la celebración de la festividad del Pilar en la Iglesia de Sta. María la Mayor de Alcañiz y organización de la ofrenda de flores a la Virgen el 12 de octubre de 2021.
  - Misa baturra con motivo de la celebración del Voto en la Ermita de Ntra. Sra. de Pueyos, el 14 de noviembre de 2021.
  - Colaboración con la cesión del local y organización de la actuación ‘Val de Zafán Big Band’ el 18 de diciembre de 2021.
  - Poner a disposición del Ayuntamiento las instalaciones de la asociación en sustitución del día de la presentación de las reinas.
  - Mantenimiento de las instalaciones de la asociación que pone a disposición del ayuntamiento para las diferentes actividades que se organicen tanto las que incluya este convenio como aquellas otras que solicite el Ayuntamiento.
2. Proporcionar el personal necesario para el correcto desarrollo de las actividades enumeradas, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.
3. Someterse a las actuaciones de organización, verificación y control que los servicios técnicos del Área de Cultura del Ayuntamiento realicen en lo relativo a la celebración de las actividades incluidas en el presente convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

4. Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.
5. Hacer constar de forma clara que las actividades de la asociación están subvencionadas o patrocinadas por el Ayuntamiento de Alcañiz tanto en los programas, carteles, convocatorias de actividades como en cualquier otra información gráfica, escrita o sonora que se realice, incluida la que se lleve a cabo a través de las redes sociales.
6. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario según lo que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.
7. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y ante la D.G.A.
8. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.
9. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada y acreditarlo conforme a lo establecido en este convenio.
10. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
11. Proporcionar a los asociados un profesor de canto y otro de rondalla con un nivel de cualificación que garantice el buen desarrollo de la actividad, asumiendo los costes del personal contratado en tiempo y forma.
12. Autorizar sin contraprestación alguna al Ayuntamiento el uso de las instalaciones de la asociación para el desarrollo de las actividades específicas incluidas en el Convenio. Estas instalaciones deberán ser cedidas con los servicios que en ese momento se precisen (calefacción, aire acondicionado, limpieza,...). La solicitud de las mismas deberá de hacerse al menos con un mes de antelación a la actividad prevista. El Ayuntamiento, como contrapartida, se compromete a la correcta utilización de las dependencias de la asociación, debiendo dar cuenta de las anomalías y desperfectos que se produzcan en el uso de las mismas.
13. Presentar antes del 31 de marzo de 2022 la rendición de la cuenta justificativa del gasto realizado, que estará formada por los documentos indicados en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, ya que en dicha fecha finalizad el plazo justificativo.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de Alcañiz se compromete a:

1. Subvencionar a la Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” con la cantidad de ocho mil euros (8.000-€), con cargo a la partida presupuestaria 334-48922 del



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCAÑIZ (Teruel)

presupuesto municipal para el ejercicio 2022, para financiar los gastos de derivados de la actividad que desarrolla dicha entidad. El importe de la subvención incluye cualquier gasto que pueda generar la actividad (transporte, publicidad, alquiler de equipos,...).

2. Tendrán consideración de gastos ordinarios de funcionamiento subvencionables todos aquellos necesarios para el desarrollo de la actividad recogidos en la memoria anual que contempla la cláusula cuarta de este convenio.
3. El pago de la totalidad de la cantidad mencionada no se efectuará, como norma general, hasta la previa justificación por el beneficiario de la correcta ejecución de las actividades contempladas en el convenio.
4. Autorizar sin contraprestación alguna el uso de las instalaciones municipales para el desarrollo de las actividades específicas incluidas en el convenio. La Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo”, como contrapartida, se compromete a la correcta utilización de las dependencias municipales, debiendo dar cuenta de las anomalías y desperfectos que se produzcan en el uso de las mismas.

**TERCERA.-** La Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” se compromete a reintegrar los fondos percibidos en el convenio, caso de que concurra incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión de la subvención, y en todo caso, en los supuestos regulados en el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTA.-** La Asociación Aragonesa El Cachirulo “Teresa Salvo” presentará Memoria-Informe de las actividades realizadas durante el año, junto con la Memoria Económica que detalle la totalidad de los ingresos y gastos habidos en el ejercicio 2021.

Igualmente presentará dentro del primer trimestre del año 2022 la memoria de actividades que pretende desarrollar durante este año, al objeto de que el Ayuntamiento pueda prever con antelación la aportación económica.

**QUINTA.-** En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcañiz, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de junio.

**SEXTA.-** El presente Convenio de colaboración estará en vigor desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Dará lugar a la rescisión del presente convenio cualquier acción u omisión que vaya en contra de las normas del mismo. Ambas partes se someten expresamente a los juzgados y tribunales de Alcañiz para la resolución de cuantas cuestiones litigiosas pudieran derivarse de la interpretación y cumplimiento de este convenio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALCANIZ (Teruel)

Para que así conste, y en prueba de su conformidad, lo firman por triplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO  
DE ALCANIZ  
El Alcalde-Presidente,

Ignacio Urquizu Sancho

POR LA ASOCIACIÓN ARAGONESA  
EL CACHIRULO "TERESA SALVO"  
El Presidente,

Jesús Buisán Liria